



**RESOLUCIÓN N° 0096**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/06/21**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004517-8 mediante el cual se gestiona la aprobación de la celebración de un (01) Convenio de Cooperación Recíproca entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, para instrumentar el fortalecimiento de los espacios de práctica profesional y de vinculación tecnológica, de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad de Derecho de la U.N.R., en este caso especialmente, las carreras de Especialización en Derecho Penal y Maestría en Derecho Penal – modalidad a distancia -. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario es una institución pública radicada en esta provincia, en la ciudad homónima, considerada como detentadora de una impronta científica y técnica de gran riqueza, con potencial para producir investigación, transferencia y colaboración imprescindible para el desarrollo de otras instituciones públicas.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere del fruto académico, científico y tecnológico que la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario le puede proporcionar y, simultáneamente, permite a esta institución educativa satisfacer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido.

Que el SPPDP y la Facultad de derecho de la Universidad Nacional de Rosario consideran necesario instrumentar un programa para el fortalecimiento de los espacios de práctica profesional y de vinculación tecnológica, de las carreras de posgrado que se dictan en la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Facultad de Derecho de la U.N.R., en este caso especialmente, las carreras de Especialización en Derecho Penal y Maestría en Derecho Penal – modalidad a distancia -

Que resulta conveniente la celebración de un convenio específico en el sentido indicado en el párrafo precedente con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, con un plazo de vigencia de cinco (05) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de un nuevo convenio, pudiendo cualquiera de las partes manifestar su voluntad de rescindir unilateralmente el mismo mediante comunicación fehaciente de cualquiera de las partes, previo aviso con una antelación de sesenta (60) días de anticipación.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).

**POR ELLO;**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el objeto de instrumentar un programa para el fortalecimiento de los espacios de práctica profesional y de vinculación tecnológica, de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad de Derecho de la U.N.R., en este caso especialmente, las carreras de Especialización en Derecho Penal y Maestría en Derecho Penal – modalidad a distancia -, que se agrega como ANEXO “A” de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL**  
**DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**



## CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE SANTA FE, en adelante "LA DEFENSORIA", con domicilio en calle Rioja 2663, representado en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, en adelante la "FACULTAD", con domicilio en la calle Córdoba N° 2020, de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Sr. Decano, el Dr. Hernán J. Botta, en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan en firmar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes reconocen que resulta de vital importancia para el fortalecimiento de los espacios de práctica profesional y de vinculación tecnológica, de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad de Derecho U.N.R., en este caso especialmente, las carreras de Especialización en Derecho Penal y Maestría en Derecho Penal - modalidad a distancia-. A tal efecto, las firmantes podrán llevar a cabo actividades de investigación, formación en práctica profesional, capacitación, desarrollo de competencias y vinculación tecnológica y otras actividades relacionadas.-----

**SEGUNDA:** Coordinación administrativa: La coordinación administrativa estará a cargo de dos (2) representantes de **LA FACULTAD**, que se desempeñen en las Carreras de Especialización y Maestría en Derecho Penal - modalidad a distancia, a propuesta de las autoridades de las mencionadas Carreras y dos (2) representantes de "**LA DEFENSORIA**". Los representantes por la "DEFENSORIA" serán un representante de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción y el Secretario de Gobierno y Gestión Programática. Este órgano deberá programar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio, como así de los que puedan celebrarse con otras instituciones, siempre sujetos a la aprobación que corresponda conforme a las normas internas aplicables a cada parte. La Comisión deberá reunirse



al menos dos veces al año a los fines de programar las actividades en conjunto, y serán convocadas por cualquiera de las partes con una anticipación de diez días. -----

**TERCERA**, obligaciones de las partes: -----

a.- **LA FACULTAD** se compromete a: Poner a disposición los recursos humanos, alumnos, graduados y docentes de las carreras de posgrado Especialización en Derecho Penal y Maestría en Derecho Penal - modalidad a distancia- de **LA FACULTAD** a los fines de la brindar informes, análisis técnicos, proyectos, dictámenes, investigaciones, trabajos, que tiendan el mejor funcionamiento de **LA DEFENSORIA**, siempre que esto no implique disposición de recursos presupuestarios adicionales de **LA FACULTAD**. -----

b.- **LA DEFENSORIA** se compromete a: Poner a disposición de **LA FACULTAD**, de los alumnos y graduados de las carreras de posgrado Especialización en Derecho Penal y Maestría en Derecho Penal - bajo modalidad a distancia-, normativa interna, reglamentaciones que rigen el funcionamiento, procedimientos administrativos, a los efectos de llevar a cabo actividades vinculadas a la práctica profesional y a la vinculación tecnológica, siempre que esto no implique la disposición de recursos presupuestarios adicionales, no afecte la reserva debida sobre cuestiones atinentes a la organización y al ejercicio de defensa, y no obstaculice el resto de las actividades de **LA DEFENSORIA**.-----

**CUARTA: LA FACULTAD y LA DEFENSORIA** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad de este convenio específico, debiendo ser este un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. -----

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado mediante la suscripción de un nuevo Convenio. Cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de rescindir unilateralmente el presente convenio, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de las partes, previo aviso efectuado con SESENTA (60) días de anticipación, al vencimiento del plazo respectivo.-----

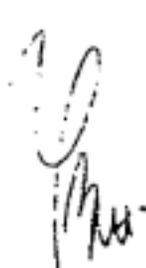


SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas de forma amistosa. Cuando no hubiere podido arribarse a un común acuerdo en caso de conflicto en la interpretación, ejecución o consecuencias del presente Convenio o de las Actas Complementarias que se firmen, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Rosario renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Para todos los efectos que pudieren corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, y la Universidad Nacional de Rosario en calle Maipú N°1065 de Rosario (Res. Rector N° 2968/2009) donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

OCTAVA: En cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 083/98, el presente deberá ser refrendado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario, quien firma al pie a esos efectos.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de mayo de 2021.

  
Dr. HERNÁN BOTTA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

  
INÉS ANA BALANZONI  
DEFENSORA PROVINCIAL  
S. P. P. D. P.